



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°298-2023-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 06 de noviembre de 2023.



VISTO:



Requerimiento N°02-2023-MDSMF/WJCC, de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por el jefe de Almacén Municipal, Informe N°251-2023-MDSMF-SGLyCP-JYPC, de fecha 23 de octubre de 2023, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, Informe Legal N°206-2023-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 02 de noviembre de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; y,



CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica “Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia” Asimismo el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo N° 1 señala“(…) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines” el artículo 11, establece “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;



Que conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es: Dictar Decretos, Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”; concordante con el artículo 43°, que señala “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;



Que, mediante Requerimiento N°02-2023-MDSMF/WJCC, de fecha 19 de octubre de 2023, la oficina de Almacén Municipal, solicita útiles de oficina debido a que el Almacén General de la Municipalidad de San Miguel de El Faique se encuentra desabastecida, motivo por el cual no se podrá atender los requerimientos de las diferentes áreas;



Que, mediante Informe N°251-2023-MDSMF-SGLyCP-JYPC, de fecha 23 de octubre de 2023, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita autorización para compra

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

Email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965



Directa por Desabastecimiento por el periodo de dos meses, hasta finalizar el presente año en curso, en virtud de la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado, Literal c), artículo 27, misma que faculta a contratar directamente " ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobado, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones;



Que, mediante Informe Legal N°206-2023-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 02 de noviembre de 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica concluye que está acreditado el desabastecimiento aludido en el Informe N° 251-2023-MDSMF/GM-SGLyCP-JYPC, de fecha 23 de octubre del 2023, razón por la que resulta LEGALMENTE PROCEDENTE que, mediante acto resolutivo se apruebe la compra directa por desabastecimiento.



Que, la Ley de Contrataciones con el Estado – Ley N° 30225, sobre las contrataciones directas, en su artículo 27° Inc. 1 literal C, señala lo siguiente:

"Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos:

c) Ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones".

En consonancia, el referido artículo en su Inc. 2, señala que:

"Las contrataciones directas se aprueban mediante resolución del titular de la entidad, resolución ejecutiva regional en el caso de los gobiernos regionales, resolución de alcaldía en el caso de gobiernos locales, o mediante acuerdo del directorio, según corresponda. Las contrataciones directas aprobadas por el gobernador regional o el alcalde se encuentran sujetas a rendición de cuentas ante el respectivo consejo regional o concejo municipal. Esta disposición no alcanza a aquellos supuestos de contratación directa que el reglamento califica como delegable".

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado - DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, sobre condiciones para el empleo de la contratación directa, en su artículo 100° literal C, señala que:

"La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican:

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

Email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

c) Situación de desabastecimiento

La situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo".

Por lo expuesto, en amparo a las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la Compra Directa por Desabastecimiento de útiles de oficina hasta finalizar el año 2023.

ARTICULO SEGUNDO. -DISONER, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y demás áreas competentes, conforme a sus atribuciones.

ARTICULO TERCERO. -NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y demás áreas que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE